



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA .....</b>	<b>4</b>
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>9</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>	
<b>B. Objetivo</b>	
<b>C. Alcance</b>	
<b>D. Criterios de Selección</b>	
<b>E. Áreas Revisadas</b>	
<b>F. Procedimientos de auditoría aplicados</b>	
<b>G. Servidores públicos responsables de la auditoría</b>	
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>13</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño</b>	
<b>B. Detalle de resultados</b>	
<b>IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO .....</b>	<b>39</b>
<b>V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>40</b>
<b>VI. DICTAMEN.....</b>	<b>40</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera; comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce, a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial, regional, anuales y demás programas aplicados al ente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, registrando la aplicación del recurso estatal. La Cuenta Pública fue entregada en fecha 27 de abril de 2018, mediante oficio número SEFIPLAN/DS/000367/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI Y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA DE SU CREACIÓN

La **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo (SEGOB), tiene sus orígenes el 31 de mayo de 1976, como lo estableció la entonces Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado en la misma fecha; contando para el ejercicio de sus funciones las direcciones de: Gobernación, Asuntos Jurídicos, Trabajo y Previsión Social, Tránsito, Seguridad Pública, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Periódico Oficial del Estado y el Centro de Readaptación Social; y teniendo a su cargo entre otros, el de ejercer los actos necesarios para la buena marcha de los asuntos de orden político interno.

En 1995 se publica la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en la que se ratifica la creación de la Secretaría como Secretaría General de Gobierno y el 8 de septiembre del año 2000, se publica en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, el decreto N° 45 por el que se aprueba la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y abroga a la Ley de 1995, y en la que actualmente se sustenta su organización y funcionamiento de la Secretaría, cambiando de Secretaría General de Gobierno a “**Secretaría de Gobierno**”.

La **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo, tiene el objeto de auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que competan al ramo que encabeza y le corresponden entre otras la facultad de conducir y regular la política interior del Estado, así como consolidar los servicios jurídicos, observando las disposiciones constitucionales y legales aplicables e informando veraz y oportunamente al Titular del Poder Ejecutivo. Contando para el ejercicio de sus funciones con las Direcciones del Periódico Oficial del Estado, el Archivo General de Notarías, Registro Civil, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, la Coordinación Estatal de Protección Civil y el Archivo General del Estado, por mencionar algunas.

La gobernabilidad democrática incluye el diálogo respetuoso con los actores políticos para una adecuada conducción de la política interior, por lo que se hace



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



necesario escuchar todas las voces de las distintas fuerzas políticas y agrupaciones para construir acuerdos en beneficio de todos los habitantes del estado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, indica que es indispensable diseñar una estrategia basada en la participación y el diálogo de los ciudadanos con el Gobierno, en vez de un esquema reactivo para gestionar los reclamos, demandas y conflictos inherentes a la convivencia social.

El objetivo de un México en Paz es lograr un pacto social fortalecido entre el Estado y la ciudadanía que responda a los retos democráticos y de seguridad que enfrenta el País. Una gobernabilidad democrática fortalecida requiere establecer estrategias de prevención y de solución de conflictos a través del diálogo, así como mantener mecanismos de comunicación entre grupos sociales y entre los partidos políticos.

Es indispensable perfeccionar los canales de participación para atender las demandas de la ciudadanía, transparentar las acciones del gobierno y difundir valores que propicien el desarrollo de una cultura democrática en el país.

Para ello, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece las bases para una gobernabilidad democrática mediante el fortalecimiento de los vínculos y mecanismos de diálogo y acuerdo con los distintos sectores de la sociedad.

Una de las preocupaciones del estado es la preservación de la estabilidad social. Sin duda alguna, en la actualidad se registra una importante presencia de expresiones ciudadanas que promueven el consenso, sin embargo, igualmente existen manifestaciones que, en ocasiones, generan disenso, conflicto y oposición irracional.

Es por ello, que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho, contempla que Quintana Roo exige articular estrategias cercanas a la población en el marco del respeto a los derechos humanos, la gobernabilidad y la paz social; los esquemas de corresponsabilidad ciudadana permiten diseñar políticas públicas integrales para una eficaz gobernanza, así como para la prevención y el combate a los delitos, la protección de la integridad y la impartición de justicia pronta y expedita.

Por su parte, el Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022, es la base para cumplir con el bien común, el progreso y desarrollo de nuestra entidad y representa el conjunto de acciones que realiza la actual administración estatal. Responder oportunamente a las demandas ciudadanas, atenderlas y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



solucionarlas, así como proporcionar igualdad de oportunidades para todos son los mejores puntos de partida para saber que se está mejorando el desempeño del gobierno.

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la **Secretaría de Gobierno** le corresponde conducir y regular la política interior del Estado, así como consolidar los servicios jurídicos, observando las disposiciones constitucionales y legales aplicables e informando veraz y oportunamente el Titular del Poder Ejecutivo.

La **Secretaría de Gobierno** tiene como responsabilidad principal la política interior del Estado en la que confluye lo social, político, lo religioso, la seguridad pública, etc., que de una u otra forma nutren la columna vertebral de la razón de existir del Estado, tanto más en una entidad cuya actividad económica representa un interés nacional, como lo es Quintana Roo.

De acuerdo con la información Programática Presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio 2017, los recursos autorizados para la **Secretaría de Gobierno** fueron de: \$135,761,014.00 pesos (Ciento treinta y cinco millones setecientos sesenta y un mil catorce pesos 00/100).

Bajo el contexto anterior, la Auditoría de Desempeño a realizarse a la “Política Interior del Estado para el Fortalecimiento de la Gobernabilidad”, está orientada a fiscalizar los servicios y la atención que se brinda a los ciudadanos del Estado de Quintana Roo, en apego a la normatividad vigente del estado, para la **Secretaría de Gobierno**.

## DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Estado, es la Dependencia encargada de:

Conducir y regular la política interior del Estado, así como consolidar los servicios jurídicos, observando las disposiciones constitucionales y legales aplicables e informando veraz y oportunamente al Titular del Poder Ejecutivo;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Suplir las ausencias del Gobernador del Estado en los casos previstos en el Artículo 85 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Quintana Roo;

Llevar un seguimiento de las gestiones en materia de límites del Estado y de sus municipios; e intervenir en la reivindicación de la propiedad del Estado, en términos de la legislación aplicable;

Cumplir y hacer cumplir los decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones oficiales del Gobernador del Estado; refrendarlos cuando proceda; así como elaborar y en su caso, revisar los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal presente a la Legislatura del Estado.

Conducir las relaciones institucionales del Titular del Poder Ejecutivo con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y con los ayuntamientos del mismo, así como con las representaciones de los sectores público, social y privado, en congruencia con la política interior y de conformidad con las directrices que determiné el Gobernador del Estado;

Coadyuvar en la elaboración de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos, relativos a la coordinación con la Administración Pública Federal y con los Gobiernos Estatales y sancionar, en su caso, los mismos;

Elaborar el proyecto de agenda de iniciativas de leyes y decretos que serán presentados por el Gobernador del Estado a la Legislatura, atendiendo a las propuestas de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Estado, y someterlo a consideración del mismo;

Aplicar las políticas demográficas que se fijan en el Estado de Quintana Roo y coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de Población;

Intervenir y colaborar, en su caso, de manera coordinada con las autoridades competentes, en materia electoral, de cultos religiosos, de migración, de loterías, de rifas y de juegos;

Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos, vinculados con la política interior del Estado;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Coadyuvar y fomentar las relaciones con los grupos políticos y sociales, así como, conducir la adecuada atención política de la problemática de las comunidades indígenas y de los grupos marginados del Estado, en su caso, todo lo anterior, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena;

Certificar los documentos que obren en sus archivos y los expedidos por los servidores públicos que les estén subordinados en el ejercicio de sus atribuciones; así como realizar el apostillamiento de los documentos públicos estatales;

## DE SU INTEGRACIÓN

Está conformada por las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Despacho de la Secretaría.
- II. Dirección de Evaluación y Seguimiento
- III. Secretaría Particular.
- IV. Dirección de Comunicación Social.
- V. Subsecretaría de Desarrollo Político.
- VI. Dirección de Asuntos Políticos.
- VII. Dirección de Asuntos Obreros Patronales.
- VIII. Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
- IX. Dirección General del Registro Civil.
- X. Dirección General de Notarías.
- XI. Dirección del Periódico Oficial del Estado.
- XII. Unidad de Servicios Especiales de Vigilancia.
- XIII. Subsecretaría Técnica.
- XIV. Dirección de Planeación.
- XV. Dirección de Estudios Socio Demográficos.
- XVI. Dirección de Programas de Población.
- XVII. Subsecretaría de Vinculación Política y Social.
- XVIII. Dirección de Vinculación Social.
- XIX. Subsecretaría Social e Interinstitucional en la Zona Norte.
- XX. Coordinación Administrativa en la Zona Norte.
- XXI. Subsecretaría de Enlace Interinstitucional.
- XXII. Dirección de Enlace Interinstitucional.
- XXIII. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- XXIV. Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana.
- XXV. Coordinación Estatal de Protección Civil de Quintana Roo.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XXVI. Dirección de Administración.
- XXVII. Dirección General de Gobernación.
- XXVIII. Dirección General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.
- XXIX. Dirección de Medicina y Toxicología.
- XXX. Dirección de Investigación Socioeconómica.
- XXXI. Dirección de Psicología.

## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### A. Título de la auditoría.

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo, de manera especial y enunciativa más no limitativa, fue la siguiente:

**AEMD-DFMD-A-GOB-5.** “Auditoría de desempeño a la política interior del estado para el fortalecimiento de la gobernabilidad”.

### B. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento, así como la eficiencia de las acciones, programas y proyectos en materia del manejo y la conducción de la política interior del Estado de Quintana Roo y a su vez la relación con los municipios, el Congreso de la Unión, el Congreso del Estado, dependencias y entidades.

### C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2017, comprendiendo el análisis de la normativa aplicable a la Secretaría; las Matrices de Indicadores para Resultados, la alineación de los documentos normativos de mediano plazo, programa presupuestario para la operación de igualdad de género entre hombres y mujeres; el avance financiero y cumplimiento de los programas presupuestarios con base a indicadores y en general la conducción de la política interior del estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en al proceso de adquisiciones de bienes y servicios, realizado mediante licitaciones públicas.

## D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2018, que comprende la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización; así como impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño, fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios, fortalecer los mecanismos de control y promover la elaboración y mejora de la normativa.

## E. Áreas Revisadas

Subsecretaría Técnica, Subsecretaría de Desarrollo Político, Subsecretaría de Enlace Interinstitucional, Subsecretaría Social e Interinstitucional en la Zona Norte, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Dirección de Administración, Dirección de Vinculación Social y Dirección de Planeación.

## F. Procedimientos de auditoría aplicados

### 1. Control Interno:

1.1. Cotejar, verificar y analizar la normatividad jurídica, políticas y lineamientos que regulen las acciones, programas y proyectos aplicables a la política interior para el fortalecimiento de la gobernabilidad en Quintana Roo.

### 2. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):

2.1. Verificar el grado de congruencia de la alineación de los planes y programas de mediano plazo: el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022.

2.2. Verificar que la SEGOB cuente con un Sistema de Evaluación del Desempeño con indicadores estratégicos y de gestión para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de Política Interior del Estado.

2.3. Verificar que la SEGOB cuente con un esquema general de evaluación y seguimiento en función del Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial.

2.4. Verificar que la SEGOB cuente con una MIR de sus funciones sustantivas apegada a los criterios de la lógica vertical y la lógica horizontal.

2.5. Verificar que el presupuesto aprobado, modificado y ejercido por proyecto y por partida del ejercicio 2017 de la SEGOB, coadyuvó al cumplimiento de las funciones sustantivas del Ente.

### 3. Equidad de Género:

3.1. Verificar si la SEGOB implementó acciones para el fomento del trabajo decente, el cual respeta plenamente la dignidad de la empleada o el empleado, la igualdad de oportunidades y trato, y que no admite discriminación por razón de Género.

### 4. Conducción de la Política Interior – Zona Limítrofe:

4.1. Verificar si la SEGOB contó con la capacidad política y técnica para dar seguimiento a la problemática de la zona limítrofe del Estado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## **5. Conducción de la Política Interior – Congreso de la Unión:**

5.1. Verificar la coordinación entre la SEGOB y el Congreso de la Unión, en un marco de política interior.

## **6. Conducción de la Política Interior: Congreso del Estado:**

6.1. Verificar la coordinación entre la SEGOB y el Congreso del Estado en un marco de política interior.

## **7. Conducción de la Política interior – Municipios:**

7.1. Verificar la coordinación entre la SEGOB y los municipios del Estado de Quintana Roo, en un marco de política interior, con el propósito de mantener un ambiente de estabilidad en los municipios del estado.

## **8. Conducción de la Política Interior – Dependencias y Entidades del Estado de Quintana Roo:**

8.1. Verificar la coordinación entre la SEGOB y las dependencias y entidades, en un marco de política interior.

## **9. Conducción de la Política Interior – Grupos Sociales y Agrupaciones Religiosas:**

9.1. Verificar la coordinación entre la SEGOB y los grupos sociales y religiosos en un marco de política interior, con el propósito de dar solución a las demandas o inquietudes para garantizar un ambiente de estabilidad en el estado.

## **G. Servidores públicos responsables de la auditoría**

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. AUD. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia de Desempeño.
M. AUD. Alejandro Hernández Kantún	Director de Fiscalización en Materia de Desempeño A
M. AUD. Josué Leonardo Jiménez Herrera	Coordinador

### III. RESULTADOS

#### A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **9** resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de las diversas acciones, programas, proyectos y políticas establecidas por la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo, en materia de política interior del estado para el fortalecimiento de la gobernabilidad, de los cuales se generaron **26** observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

#### Acciones Emitidas

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	17
<b>Total</b>	<b>17</b>

## B. Detalle de resultados

### CONTROL INTERNO

#### Resultado Número 1 con Observaciones.

1. La **Secretaría de Gobierno** presenta inconsistencias en la actualización de su Estructura Orgánica, Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, así como en la homologación y especificación de las actividades y procedimientos de sus unidades administrativas.
2. La Secretaría presenta el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones normativas del Reglamento Interior de la **Secretaría de Gobierno** con fecha del 25 de agosto de 2017; sin embargo, el Reglamento Interior correspondiente presenta inconsistencias en firmas, en su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y no está actualizado en la página web de la **Secretaría**.

**OBSERVACIONES 1 Y 2.** La **Secretaría de Gobierno** presentó evidencia documental referente a las acciones implementadas para la actualización de su Estructura Orgánica, Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.

Con base en la evidencia, las observaciones fueron parcialmente atendidas, en el entendido de que con la publicación del nuevo Reglamento Interior del 15 de octubre de 2018 derivará en realizar las modificaciones a la Estructura Orgánica, Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.

Por lo antes expuesto, las observaciones quedan en **seguimiento**.

#### Normatividad relacionada con la observación

El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 2, 4, 6, 7, 9 fracciones II, III, XI, XII, XXI, artículo 30 fracciones II, III, IV, artículo 37 fracciones II y VIII, Artículos Transitorios, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. La **Secretaría de Gobierno** deberá efectuar la actualización de su Estructura Orgánica, Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos. Al mismo tiempo, deberá homologar las unidades administrativas en estos últimos, así como sus procedimientos para estar acordes al desarrollo de las funciones encomendadas a las mismas. Una vez actualizada y aprobada dicha normatividad, se deberá difundir entre el personal de la **Secretaría de Gobierno** para su conocimiento, vigilar su cumplimiento, presentando evidencia de su aprobación y publicación correspondiente.
2. La **Secretaría de Gobierno** deberá elaborar su Reglamento Interior, el cual contará con la debida autorización, presentando evidencia de su aprobación y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 30 de junio del 2019.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)

### Resultado Número 2 sin Observaciones

1. La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye que el Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022 de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, se encuentra alineado con los documentos normativos: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 y Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. De igual forma, dicho Plan Sectorial cumple con la estructura establecida para su



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



elaboración, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

### Resultado Número 2 con Observaciones

1. Se observó inconsistencia en la lógica vertical y horizontal en sus Matrices de Indicadores para Resultados, tal como lo establece la Metodología de Marco Lógico. En su mayoría, los indicadores planteados no son claros y en algunos casos no presentan la unidad de medida. Así mismo, los medios de verificación, en algunos casos no fueron los adecuados para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, además de que no establecieron de forma adecuada los supuestos que condicionan el objetivo descrito en el resumen narrativo de cada nivel.

En la reunión de trabajo celebrada para el análisis de las observaciones detectadas, la **Secretaría de Gobierno** hizo entrega de evidencia documental, misma que después de ser analizada, se detectó que presenta debilidades ante la falta de una lógica vertical y horizontal en los objetivos de Propósito, Componente y Actividades, que no permitirán su cumplimiento por problemas con la alineación de los objetivos y con la consistencia de la definición del propósito del programa.

Con base en la evidencia, la observación queda en **seguimiento**.

### Normatividad relacionada con la observación

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018.

Metodología del Marco Lógico.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

---



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. La **Secretaría de Gobierno** deberá adecuar sus Matrices de Indicadores para Resultados de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, con la finalidad de contar con matrices con una estructura y congruencia con la lógica vertical y horizontal.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 16 de diciembre del 2019.

## ECONOMÍA

### Resultado Número 2 con Observaciones

1. Se observó que la **Secretaría de Gobierno** destinó a Programas Presupuestarios \$32,682,000.00, cantidad que corresponde a un 24.07% del Presupuesto Aprobado de \$135,761,014.00. No obstante, en la Cuenta Pública 2017, se señala que se destinó el 100% del Presupuesto Aprobado a los Programas Presupuestarios correspondientes al Gasto Corriente, cumpliendo con lo otorgado en el Presupuesto de Egresos a la **Secretaría de Gobierno**.

En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** señaló que la cantidad de \$32,682,119.00 destinada a Programas Presupuestarios, corresponde al Reporte de Avance Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017 emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cual contiene únicamente lo ejercido en los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 como parte del Presupuesto Aprobado, misma que difiere del Presupuesto Total Aprobado de \$135,761,014.00 para la **Secretaría de Gobierno** (incluyendo el Presupuesto Aprobado de la Coordinación Estatal de Protección Civil), debido a que en dicho reporte no se señala el Capítulo 1000.

Por lo antes expuesto, esta observación se da por **atendida**

## CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS (INDICADORES)

### Resultado Número 2 con Observaciones

3. El avance del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos del Estado, presentó inconsistencias en su elaboración, debido a que las metas anuales programadas y lo realizado en el periodo, fueron reflejados tanto en términos de porcentajes como en números absolutos; así mismo se detectó que los indicadores no son los adecuados en los niveles propósito, componente y actividad.

Durante la reunión de resultados preliminares celebrada con fecha 7 de enero de 2019, la **Secretaría de Gobierno** presentó información adicional para determinar la meta de todos los indicadores registrados en su Avance Anual de Indicadores del 2017.

Con base en la evidencia, esta observación se da por **atendida**.

## EQUIDAD DE GÉNERO

### Resultado Número 3 con Observaciones

1. La **Secretaría de Gobierno** ejecutó acciones que coadyuvan al fomento y aplicación de políticas en materia de Equidad de Género, como son talleres, pláticas, jornadas, etc. No obstante, presentó inconsistencias debido a ante la falta de la implementación del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional de la **Secretaría de Gobierno**, no se determinó si cumple con un plan de acción con factores, objetivos, estrategias y líneas de acción.

Por lo antes expuesto, esta observación queda en **seguimiento**.

2. Se observó que la **Secretaría de Gobierno** presentó debilidades en la entrega de evidencia documental que sustente la celebración de cursos, pláticas, talleres, concursos, eventos campañas y jornadas para la población Quintanarroense.

Adicionalmente, la **Secretaría de Gobierno** informó que realizaron 23 cursos-taller de actualización de estadística demográfica, y en la documentación digital se observaron 33, con diferencia en el número de participantes.

Por lo antes expuesto, esta observación queda en **seguimiento**

## Normatividad relacionada con las observaciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículos 1, 2, 3, 5, 6, 14, 15 y artículo 17.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 13.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, artículo 5 fracciones IV, VII, VIII, IX, XVI, artículo 6, 7, fracciones I, II, III, IV, artículos 8, 12, 27 fracciones I, II, III, IV, V, VI, artículo 33 fracciones I, II, III, IV, artículo 35, artículo 36 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII.

El Reglamento de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo artículos 1, 21, 22, 23 fracciones I, II, III, IV, V.

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017 artículo 94 fracciones I, II, III, IV, V, artículos 95 y 96.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Artículo 9 fracción XXX.

Libro "Programa de Cultura Institucional para la Igualdad del INMUJERES 2013-2015" (2013), México. 61 páginas.

Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (2011).

## Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. **La Secretaría de Gobierno** elaborará el Programa de Cultura Institucional correspondiente de la Dependencia, enviando a la ASEQROO evidencia referente a la elaboración e implementación de dicho Programa.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de marzo del 2019.

2. La **Secretaría de Gobierno** elaborará en lo sucesivo toda la evidencia que sustente la celebración de cursos, pláticas, talleres, concursos, eventos, campañas y jornadas que le competan de acuerdo con sus actividades, proporcionando evidencia de las acciones realizadas a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO).

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de marzo del 2019.

## CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR - ZONA LÍMITROFE

### Resultado Número 4 con Observaciones.

1. Se observó que la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo en el ejercicio 2017, presentó inconsistencias en la generación de información que sustente las actividades relacionadas con el conflicto de la Zona Limítrofe del Estado de Quintana Roo con los Estados de Campeche y Yucatán; sin embargo, para el ejercicio 2018, presentaron un expediente informativo referente a las controversias constitucionales por conflicto en las zonas limítrofes entre el Estado de Quintana Roo y los estados de Yucatán y Campeche. Además, indicaron que han realizado reuniones con los tres poderes del Estado e integrantes de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión y el Comité Cívico pro Defensa de los Límites de Quintana Roo, A.C.

En la reunión para la presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** proporcionó evidencia documental en donde se señala estudiar la estrategia legal, para la defensa del territorio del Estado.

De igual manera, la **Secretaría de Gobierno** informó que promovió la integración de un Grupo Interinstitucional conformado por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial el cual ha venido trabajando desde hace varios



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



meses integrado por funcionarios de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, la Consejería Jurídica del Gobernador y el Instituto de Geografía, Catastro del Estado y el Comité Pro Defensa de los Límites de Quintana Roo. A.C., acordando mantener una estrecha comunicación e intercambio de puntos de vista.

La ASEQROO reconoce el trabajo realizado por la **Secretaría de Gobierno** en el ejercicio 2018 y recomienda que se continúe con la gestión de la defensa de la Zona Limítrofe del Estado de Quintana Roo. Así mismo, la SEGOB deberá proporcionar evidencia de las acciones realizadas en este sentido a la ASEQROO.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

## **Normatividad relacionada con la observación.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo Transitorio Tercero.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Artículo 46.  
La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 31 fracción III.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, artículo 9 fracción XXIII.

## **Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. Elaborar un documento (agenda, programa de trabajo, memorias, etc.) en el cual se plasmen las actividades realizadas con motivo de este tema, debidamente fundamentadas, enviando a la ASEQROO evidencia de las acciones implementadas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 19 de diciembre del 2019.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR - CONGRESO DE LA UNIÓN

### Resultado Número 5 con Observaciones

1. Si bien la **Secretaría de Gobierno** ha realizado diversas actividades de su competencia en coordinación con representantes del Congreso de la Unión, presentó omisiones en la elaboración de evidencia documental que sustenten las reuniones con legisladores federales como resultado de esta vinculación.

Por lo antes expuesto, esta observación queda en **seguimiento**.

### Normatividad relacionada con la observación

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 22 y 66.

Reglamento para El Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 fracción II y artículo 55 fracciones I, II Y III.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, artículo 16 fracciones III y XXII y artículo 110.

Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, artículo 23 Fracciones IX, XI Y XIII.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 31 fracciones I, II, VII y XXVII.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, artículo 9 fracciones I, III, VI y XLII.

Acuerdo por el que se crea la Unidad Administrativa denominada Representación del Gobierno del Estado en la ciudad de México, Distrito Federal, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo Tomo III, No. 14 Extraordinario, Sexta Época de fecha 11 de septiembre del 2000, artículo Primero y artículo Séptimo.

Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo II, Número 93 Extraordinario, Novena Época de fecha 25 de agosto del 2017 por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones normativas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, artículo 9 fracción XXX y artículo 44 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X.

### Acción Promovida: **Recomendación al Desempeño**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. Generar en lo sucesivo, la evidencia documental y fotográfica suficiente y necesaria de la vinculación con el Congreso de la Unión, enviando constancia de las acciones implementadas a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO).

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de marzo del 2019.

## CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR - CONGRESO DEL ESTADO

### Resultado Número 6 con Observaciones

1. La **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo, presentó inconsistencia en la generación de documentación que sustente las actividades, acuerdos y seguimientos registrados en los Reportes de Actividades Diarias de la Dependencia.

Por lo antes expuesto, esta observación queda en **seguimiento**.

2. Si bien la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo atendió y canalizó iniciativas de ley promovidas por Dependencias y Entidades, presentó inconsistencia respecto a la elaboración de un proyecto de agenda de iniciativas de leyes y decretos y su consecuente implementación, durante el ejercicio 2017.

Adicionalmente, de acuerdo al Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022, la **Secretaría de Gobierno** cuenta con 162 leyes que regulan su actuación, y que se deberá trabajar en la actualización de éstas y así garantizar su debida aplicación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en lo anterior, la **Secretaría de Gobierno** indica en la línea de acción 1 que la meta para el ejercicio 2017 fue de 16% de instrumentos jurídicos analizados, cada uno con su respectivo expediente. Al respecto la **Secretaría de Gobierno** presentó inconsistencias en proporcionar información sobre el cumplimiento de los instrumentos jurídicos analizados en el ejercicio 2017.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

## Normatividad relacionada con las observaciones

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, artículo 16 fracciones III y XXI, artículo 28 fracción XIV, artículos 27, 28 fracción XIV, artículos 68, 110 y 117.

Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado De Quintana Roo, artículo 23 fracciones IX Y XIII, artículo 28 fracción IV, artículo 31 fracción III, artículo 33 fracción III, artículos, 35 y 85.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo, 11, 31 fracciones I, II, IV, V, XI.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 8, 9 fracciones I, III, VIII, XI, XXVIII y XXIX Y artículo 15

## Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. Generar en lo sucesivo, pruebas documentales y fotográficas suficientes y necesarias, enviando evidencia de las acciones implementadas a la ASEQROO.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de marzo del 2019.



2. Elaborar un proyecto de agenda de iniciativas de leyes y decretos e implementarlo con el objetivo de planificar los diversos eventos relacionados con el tema en cuestión.

De igual forma, la **Secretaría de Gobierno** presentará información y evidencia referente al cumplimiento de los instrumentos jurídicos analizados en el ejercicio 2017 y posteriores.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de marzo del 2019.

## CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR – MUNICIPIOS

### Resultado Número 7 con Observaciones

1. La **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo definió en la línea de acción 18 denominada “Fortalecer la relación institucional con los gobiernos municipales”, la integración de Consejos Municipales de Población (COMUPOS) así como su puesta en funcionamiento, con sus respectivas actas de instalación y de sesiones, estableciendo una meta de 11 Consejos Municipales de Población instalados y en funcionamiento en el ejercicio 2017. Al respecto la **Secretaría de Gobierno** presentó inconsistencia en la integración de los Consejos Municipales de Población correspondientes a Cozumel y Felipe Carrillo Puerto, así como en la entrega de evidencia correspondiente al avance o cumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula segunda de los convenios con los COMUPOS, los cuales son:
  - a) Coordinar interinstitucionalmente las acciones de descentralización de la política de población.
  - b) Asesorar al consejo municipal de población (COMUPO) en la formulación del Programa Municipal de Población (PMP).
  - c) Proporcionar al Consejo Municipal de Población la información sociodemográfica que le permita enriquecer el diagnóstico sociodemográfico del municipio.

- d) Promover y orientar al Consejo Municipal de Población para hacer efectiva la descentralización de la política de población en el municipio con la participación de las instituciones involucradas y con absoluto respeto a “las partes”, celebrando talleres de sensibilización en la materia.
- e) Promover las tareas de planeación demográfica a través del Consejo Municipal de Población, en el marco de la descentralización y federalismo.
- f) Programar la capacitación del Consejo Municipal de Población, priorizando los temas de acuerdo con la problemática sociodemográfica considerada en el Programa Municipal de Población (PMP).
- g) Promover la formación de líderes en la población con la finalidad de multiplicar la información en la temática poblacional.
- h) Orientar al Consejo Municipal de Población para el seguimiento de las actividades establecidas en el Programa Municipal de Población (PMP).
- i) Coordinar conjuntamente con el “Municipio” la capacitación que impartan las instituciones federales y estatales al Consejo Municipal de Población.
- j) Verificar el avance de los programas municipales de población.
- k) Dar seguimiento y evaluar las acciones de descentralización de la política de población, de manera coordinada con las instituciones participantes.
- l) Apoyar los programas y proyectos que en el ámbito de su competencia realizan las instituciones tendientes a contribuir al fortalecimiento de la política de población.
- m) Poner a su disposición el manejo de las proyecciones de población 2016-2022 a nivel estatal, municipal y localidad.
- n) Generar diagnósticos municipales de población.
- o) Compartir de manera gratuita programas, proyectos, procesos y mecanismos para el control y evaluación de la gestión pública y desarrollo administrativo, que constituyan en experiencias exitosas de mejora de la administración pública.

En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** presentó debilidad en proporcionar información relacionada con la integración de los Consejos Municipales de Población correspondientes a los municipios de Cozumel y Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio 2017, así como la entrega de evidencia al avance o cumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula segunda de los convenios con los COMUPOS, antes señalados.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

2. La **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo definió en la línea de acción 18 denominada “Fortalecer la relación institucional con los gobiernos municipales”, la implementación de un programa de visitas en las comunidades y ejidos de los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto, para dar atención, asesoría y seguimiento de conflictos sociales, estableciendo una meta de 40% de cumplimiento de acuerdos para el ejercicio 2017.

En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo presentó inconsistencia en proporcionar información respecto al porcentaje de cumplimiento resultado de la implementación del programa de visitas señalado en la línea de acción 18, antes mencionada.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

### **Normatividad relacionada con la observación**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 31 fracciones V y VII.

La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 66 fracción I.

El Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022 del Estado de Quintana Roo, tema: Gobernabilidad línea de acción 14.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, artículo fracción VIII, artículo 16 fracción V, artículo 23 fracción II y artículo 32 fracciones V, VI y VII.

### **Acción Promovida: Recomendación al Desempeño**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. La **Secretaría de Gobierno** deberá proporcionar la evidencia correspondiente a la integración de los consejos municipales de Cozumel y Felipe Carillo Puerto,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



así como evidencia correspondiente al avance o cumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula segunda de los convenios con los COMUPOS, señalados en la observación correspondiente.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de marzo del 2019.

2. La **Secretaría de Gobierno** elaborará una agenda o programa de trabajo en coordinación con los representantes de los municipios, así como información y evidencia respecto al porcentaje de cumplimiento resultado de la implementación del programa de visitas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de marzo del 2019.

## CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR: DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

### Resultado Número 8 con Observaciones

1. La **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo presentó debilidades en la implementación de un protocolo, guía o procedimiento establecido que señale los pasos a seguir para una atención preventiva, resolutive y/o de seguimiento, para atender conflictos sociales, inquietudes, solicitudes, asesorías, entre otros, que provengan de grupos sociales en el Estado de Quintana Roo.

De igual manera, la Secretaría presentó inconsistencia en el desarrollo e implementación de una monografía estatal en conjunto con un mapa de riesgo social, señalados en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y en el Programa Sectorial de la Dependencia, con el objetivo de ofrecer un procedimiento para la evaluación de zonas y grupos sensibles a las relaciones entre grupos sociales y entidades públicas y privadas, detectando áreas o grupos cuya actividad pudiese derivarse en espacios de conflicto social e inestabilidad en el Estado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** presentó como evidencia documentación referente al protocolo de atención y mapa de riesgo social con el propósito de implementarlas, sin embargo, no se proporcionó información suficiente para determinar su operación, así como las firmas de autorización correspondientes.

Ante esto, la **Secretaría de Gobierno** se comprometió a analizar la viabilidad de ambos proyectos y en su caso, gestionar el financiamiento correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para la puesta en marcha de los dos proyectos (Protocolo de Atención Preventiva de Conflictos de Quintana Roo y la aplicación APP Mapa e Índice de Riesgos en Quintana Roo), proporcionando evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

## Normatividad relacionada con la observación

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 31 fracciones VII y XXVIII.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, artículo 13 fracción IV, artículo 15 fracción I, artículo 16 fracción V, artículo 32 fracción II, artículo 38 fracción III.

El Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022 del Estado de Quintana Roo TEMA 2.- Gobernabilidad línea de acción 1, Programa PED 5.- Gobernabilidad, líneas de acción 1 y 10.

## Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. La **Secretaría de Gobierno** elaborará e implementará un protocolo, guía o procedimiento establecido que señale los pasos a seguir para una atención preventiva, resolutive y/o de seguimiento, para atender conflictos sociales, inquietudes, solicitudes, asesorías, entre otros, que provengan de grupos sociales en el Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De igual manera, la Secretaría desarrollará e implementará una monografía estatal en conjunto con un mapa de riesgo social, tal como lo señalan el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y el Programa Sectorial de la Dependencia.

De ambas acciones, la **Secretaría de Gobierno**, proporcionará evidencia de las acciones realizadas a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO).

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de marzo del 2019.

2. Se observó que la **Secretaría de Gobierno** presenta omisión en la aplicación de mecanismos de control o sistemas que le permitan registrar la memoria de las asesorías, reuniones y resultados de las mismas con las Dependencias y Entidades del Estado para así poder analizar y revisar los resultados, acuerdos o instrumentos jurídicos que se requieran. De igual forma, la Dependencia presenta inconsistencia en la elaboración y manejo de expedientes correspondientes a dichos resultados.

En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** presentó evidencia documental en donde se registra la actividad, síntesis, acuerdos y resultados y las personas que participaron en la audiencia, incluyendo funcionarios de distintas Entidades de Gobierno. De igual forma, proporcionan fotografías, minutas y fichas técnicas de algunas de las audiencias realizadas.

No obstante, la **Secretaría de Gobierno** se compromete a continuar generando las pruebas documentales y fotográficas correspondientes, enviando evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO.

Por lo antes expuesto, esta observación se da por **atendida**.

## CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR – GRUPOS SOCIALES Y AGRUPACIONES RELIGIOSAS.

### Resultado Número 9 con Observaciones

1. Se observó que el padrón de grupos religiosos utilizado por la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo, presenta campos incompletos por lo que la información no es constante, consistente y suficiente, además de que no se pudo determinar la fecha de su actualización o corte.

En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** señaló que el padrón de grupos religiosos que se presenta en el año 2017, fue proporcionado por las Direcciones de Asuntos Religiosos de cada municipio. Adicionalmente, indicó que se llevó a cabo una capacitación por parte de la Secretaría de Gobierno dirigida a Directores de Asuntos Religiosos de los municipios, explicando la forma de elaborar este padrón.

A continuación, se presenta el listado de las evidencias que se comentan en este punto.

NOMBRE DE LA CARPETA	EVIDENCIAS PRESENTADAS
DIRECTORIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directorios de las asociaciones religiosas de los 11 municipios.</li> <li>• Directorio de los 11 Directores Municipales de Asuntos Religiosos del 2017.</li> <li>• Directorio de las Asociaciones Religiosas establecidas en el estado (que cuentan con Registro Constitutivo ante la Secretaría de Gobernación).</li> </ul>
CURSO DIRECTORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha técnica que contiene generales del curso, fotografías y lista de asistencia</li> <li>• Invitaciones a los Directores Municipales</li> <li>• Solicitud de ponente a la Dirección General de Asociaciones Religiosas</li> </ul>

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Por lo antes expuesto, esta observación se da por **atendida**.

2. Se observó inconsistencia de mecanismos y/o controles implementados, para la identificación y control de las actividades e interrelaciones de grupos sociales con la Secretaría de Gobierno.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** proporcionó evidencia documental basada en las organizaciones que tramitaron el estímulo fiscal, señalando que las organizaciones proporcionaron todos sus datos, corroborando dicha información con llamadas telefónicas, la cual utilizó la Dependencia para convocarlas a los cursos de capacitación y reuniones de vinculación.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

## **Acción Promovida: Recomendación al Desempeño**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

2. La **Secretaría de Gobierno** elaborará y/o fortalecerá los mecanismos y/o controles suficientes y necesarios, para la identificación, comunicación y control de las actividades e interrelaciones de todos los grupos sociales en el Estado con la Dependencia, enviando evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de marzo del 2019.

3. Se observó inconsistencia por parte de la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo, para demostrar el cumplimiento de las capacitaciones impartidas a los grupos sociales que se beneficiarían por el Acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales a los notarios públicos y a las asociaciones civiles que trabajan en materia de la Ley para el Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo, por los derechos que se generan por la expedición de escrituras públicas y por los servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Quintana Roo, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022.



Adicionalmente, en el referido Programa Sectorial se señala como meta para el ejercicio 2017, la realización de 2 encuentros y 18 cursos de capacitación, atendiendo a 600 organizaciones de la sociedad civil y organizaciones religiosas. En este sentido, la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo presentó inconsistencia en la información y/o evidencia suficiente que sustente lo antes mencionado.

En la reunión de presentación de resultados preliminares, referente al cumplimiento de las capacitaciones impartidas a grupos sociales, la **Secretaría de Gobierno** presentó evidencias a través de fotografías, listas de asistencia, folletos de invitaciones que se enviaron a sus correos electrónicos, así como fichas técnicas que contienen toda la información de cada curso realizado, junto con una tabla de los 20 cursos de capacitación que se realizó en el 2017.

Con fecha, 7 de enero de 2019 durante la reunión de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** se comprometió a continuar generando la evidencia documental y fotográfica correspondiente, enviando prueba de las acciones realizadas a la ASEQROO.

Por lo antes expuesto, la observación queda **atendida**.

4. La **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo presentó inconsistencias en el cumplimiento de la instalación de 16 mesas interinstitucionales en el ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido en el Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022, al no contar con información al respecto.

En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** presentó evidencia documental relacionando 36 actividades, reuniones o mesas interinstitucionales.

Con base en lo anterior, si bien la **Secretaría de Gobierno**, presentó como justificación los documentos antes mencionados, no se identificaron las instalaciones de las Mesas Interinstitucionales señaladas en el Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La **Secretaría de Gobierno** acordó que realizará las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para el cumplimiento de la instalación de las mesas interinstitucionales.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

## **Acción Promovida: Recomendación al Desempeño**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

4. La **Secretaría de Gobierno** instalará las mesas interinstitucionales correspondientes y generará, en lo sucesivo, la evidencia documental y fotográfica correspondiente, enviando evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de marzo del 2019.

5. La **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo presentó inconsistencias en el cumplimiento de la realización de 12 actividades para promover la libertad de expresión y los derechos humanos en el ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido en el Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022, al no contar con información al respecto.

En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo presentó una relación de trece actividades que indicó son promoventes la libertad de expresión y los derechos humanos en el ejercicio 2017. No obstante, las actividades fueron inconsistentes con el enfoque de promoción de la libertad de expresión y los derechos humanos.

Por lo antes expuesto, esta observación queda en **seguimiento**.

## **Acción Promovida: Recomendación al Desempeño**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

5. La **Secretaría de Gobierno** generará, en lo sucesivo, un programa de trabajo enfocado a la promoción de la libertad de expresión y los derechos humanos, con el fundamento documental y fotográfico correspondiente, enviando evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de marzo del 2019.

6. La **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo presentó inconsistencia en los mecanismos establecidos a manera de control e identificación de grupos sociales atendidos, ya que, si bien cumplió con la meta de atención mediante 44 reuniones de coordinación con organizaciones sindicales y agremiadas, para el ejercicio 2017, la información contenida en ellos es insuficiente, inconstante e inconsistente. De igual manera, la Dependencia presentó inconsistencia en la elaboración de un padrón de sindicatos. Ambas observaciones se derivan de lo establecido en el Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022.

En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** presentó evidencia documental de su vinculación con sindicatos y asociaciones agremiadas, comprometiéndose a continuar generando evidencia suficiente y necesaria de esta vinculación, enviando prueba de las acciones realizadas a la ASEQROO.

De acuerdo a lo anterior, la observación se da por **atendida**.

7. La **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo presentó inconsistencia en la realización y operación de 2 mecanismos de participación ciudadana en conjunto con los informes mensuales y fotografías de cada actividad realizada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



correspondientes al ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido en el Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022.

En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** proporcionó información referente a la realización y operación de mecanismos de participación ciudadana, en conjunto con los informes mensuales y evidencia fotográfica correspondientes.

En este sentido, es la Subsecretaría Técnica de la **Secretaría de Gobierno**, la que atiende a los mecanismos denominados: Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) y Subcomité Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil.

En este sentido, si bien la **Secretaría de Gobierno** proporcionó evidencia de la realización y operación de mecanismos de participación ciudadana, en conjunto con los informes mensuales y evidencia fotográfica correspondientes, se observó que estos mecanismos no contaron con la suficiente participación de grupos y/o individuos representantes de la sociedad.

La **Secretaría de Gobierno** se comprometió a incentivar la participación ciudadana en los mecanismos de participación, así como generar la evidencia documental y fotográfica correspondiente, enviando prueba de las acciones realizadas a la ASEQROO.

Por lo antes expuesto, la observación se da por **atendida**.

8. La **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo presentó inconsistencia en los reportes de actividades de fomento de valores cívicos con su respectivo reporte con evidencia fotográfica, con una meta de 7,000 personas atendidas en el ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido en el Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022.

En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** proporcionó evidencia documental de las actividades de fomento de valores cívicos, indicando que superó la meta de beneficiarios (7,000), de acuerdo con la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	BENEFICIARIOS CIERRE DICIEMBRE
Pláticas a niños, adolescentes, padres de familia y docentes sobre situaciones de riesgo	367	304	7,827
Campaña de promoción de valores cívicos	1	8	9,577

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Gobierno.

No obstante, no se identificó la evidencia correspondiente a las ocho campañas de promoción de valores cívicos (respeto, responsabilidad, patriotismo, justicia, libertad, solidaridad, honestidad, tolerancia, disciplina, equidad, paz y amor).

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

### **Acción Promovida: Recomendación al Desempeño**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

- La **Secretaría de Gobierno** incentivará la participación ciudadana en los mecanismos de participación, y generará la evidencia documental y fotográfica correspondiente, enviando prueba de las acciones realizadas a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO).

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de marzo del 2019.

- La **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo presentó inconsistencia en los informes mensuales con evidencia fotográfica por cada una de las 42 reuniones de vinculación realizadas con partidos y agrupaciones políticas en el ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido en el Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022, al no contar con información al respecto.

En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** proporcionó evidencia documental relacionada con partidos políticos, misma que solventa de manera parcial la observación, no obstante, se observó inconsistencia en la entrega de los informes mensuales con evidencia fotográfica por cada una de las 42 reuniones de vinculación realizadas con partidos y agrupaciones políticas en el ejercicio 2017.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

### **Acción Promovida: Recomendación al Desempeño**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

9. La **Secretaría de Gobierno** generará en lo sucesivo, los informes mensuales, junto con la evidencia documental y fotográfica correspondiente, enviando evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Gobierno**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de marzo del 2019.

10. La **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo presentó inconsistencia en las 10 proyecciones poblacionales elaboradas para el ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido en el Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022.

En la reunión de presentación de resultados preliminares, la **Secretaría de Gobierno** proporcionó evidencia documental correspondiente a las proyecciones poblacionales de los municipios integrantes del Estado de Quintana Roo.

Por lo antes expuesto, la observación se da por **atendida**.

### **Normatividad relacionada con las observaciones.**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, artículo 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, VIX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII.

La Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo, artículo 9 fracción XXXI, artículo 14 fracciones V, VI, artículo 17 fracción V, artículo 31 fracción II, artículo 38 fracción I.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, artículo 23 fracción IV y V.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 Programa 5. Gobernabilidad Línea de acción 1.

El Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022, X. Apartado estratégico Tema 1, Línea de acción 6.

La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, artículo 25.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, artículo 9 fracción XXIX, artículo 17 fracciones I, II, artículo 38 fracción V.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 eje 2 Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho Programa 5. Gobernabilidad Líneas de acción 1.

El Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil 2016-2022, X. Apartado estratégico, Tema 1.- Participación Ciudadana Líneas de acción 4 y 5.

## **IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración de este Informe.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
<b>Auditoría al Desempeño a las acciones de Promoción y Difusión en materia de turismo en el Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.</b>	
Control Interno / Ambiente de Control.	Seguimiento
Sistema de Evaluación al Desempeño.	Atendido
Equidad de Género.	Seguimiento
Conducción de la Política Interior – Zona Limítrofe.	Seguimiento
Conducción de la Política Interior – Congreso de la Unión.	Seguimiento
Conducción de la Política Interior – Congreso del Estado.	Seguimiento
Conducción de la Política Interior – Municipios	Seguimiento
Conducción de la Política Interior – Dependencias y Entidades del Estado.	Seguimiento
Conducción de la Política Interior – Grupos Sociales y Agrupaciones Religiosas.	Seguimiento
<b>Recomendación al Desempeño:</b> Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
<b>Atendido:</b> Información remitida por las Entidades fiscalizadas en atención a los resultados preliminares.	
<b>No atendido:</b> Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por las Entidades Fiscalizadas.	
<b>Seguimiento de las Recomendaciones:</b> Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de las Entidades fiscalizadas para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

## VI. DICTAMEN

La auditoría al desempeño se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las acciones, programas, proyectos y políticas en materia de la política interior del Estado para el fortalecimiento de la gobernabilidad en el Estado. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios para verificar el cumplimiento de objetivos y metas; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En opinión de la ASEQROO se identificaron áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno, se identificaron aspectos que requieren actualización como el marco normativo administrativo, estructura orgánica y manuales, por lo que deberán continuar con su actualización y formulación hasta lograr gestionar su autorización y publicación correspondiente. La **Secretaría de Gobierno** presento información correspondiente al Presupuesto aprobado referente al ejercicio fiscal 2017, incluyendo los programas presupuestarios correspondientes. Adicionalmente, se identificaron debilidades en las estructuras de las matrices de indicadores para resultados, de acuerdo con la metodología del marco lógico, debiendo de adecuar las matrices del siguiente ejercicio fiscal de acuerdo con dicha metodología), así como la clasificación de indicadores con sus metas expresadas con números absolutos y la información adicional para determinar la meta de todos los indicadores registrados en su Avance Anual de Indicadores del 2017.

Con respecto al tema de Equidad de Género, se identificaron debilidades referentes al Programa Quintanarroense de Cultura Institucional de la **Secretaría de Gobierno**, consistentes en la falta de un plan de acción con factores, objetivos, estrategias y líneas de acción.

En cuanto a la Conducción de la Política Interior en materia de Zona Limítrofe, la Secretaria, instruyo el estudio de la estrategia legal, para la defensa del territorio del Estado; así como la integración de un Grupo Interinstitucional conformado por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En este sentido, la Auditoria Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) reconoce el trabajo realizado por la **Secretaría de Gobierno** en el ejercicio 2018 y recomienda que se continúe con la gestión de la defensa de la Zona Limítrofe del Estado de Quintana Roo, proporcionando evidencia de las acciones realizadas en este sentido.

En materia de Política interior, en términos generales la **Secretaría de Gobierno**, presenta debilidades en la integración de evidencia suficiente, constante y consistente que sustente sus actividades. Estas actividades se plasman principalmente en el Programa Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil de la Dependencia y en su propio Reglamento Interior. En este sentido, si bien la Secretaría de Gobierno ha ejecutado acciones en materia de gobernabilidad en el Estado de Quintana Roo, éstas deben ser debidamente sustentadas y realizadas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



por medio de mecanismos y/o controles, que le permitan la identificación, control, comunicación y relación con los distintos actores con los cuales tiene una estrecha relación.

Con la fiscalización se contribuirá a que la **Secretaría de Gobierno** del Estado de Quintana Roo subsane las debilidades detectadas en la planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas, a fin de llevar a cabo la implementación de los programas y proyectos establecidos principalmente en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Atención a la Pobreza 2016-2022; y de esta manera coadyuvar a la estabilidad, desarrollo y fortalecimiento de la gobernabilidad en el Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**